

**Situación Especial Juvenil de Inmigrante
(SIJS)**

¿Que es la situación especial juvenil (“SIJS”)?

SIJS es un estatus legal creado para:

Proteger a jóvenes quienes han sido abusados, abandonados o han sufrido negligencia por uno o dos de sus padres o guardianes legales.

¿Cuáles son los beneficios de obtener SIJS?

- Se puede trabajar después de recibir su permiso de trabajar;
- Se puede viajar fuera de los Estados Unidos después de obtener su residencia (recomendamos que consulte con un abogado de inmigración antes)
- Se puede recibir algunos beneficios públicos
- Se puede aplicar para la ciudadanía después
- de cumplir los 18 años y después de 5 años de tener residencia;

*Nota: *No se puede* hacer una aplicación para ayudar a sus padres a recibir estatus de inmigración si se le otorgan SIJS.

¿Quién califica para SIJS?

Bajo la ley, una persona califica para SIJS si:

- (i) Tiene menos de 21 años;*
- (ii) Está soltero/a (No casado/a)
- (iii) Ha sido declarado dependiente de una corte juvenil o quien una corte juvenil ha puesto en la custodia de una agencia del estado o con un individuo;
- (iv) La reunificación con uno o dos de sus padres no es viable debido al abuso, negligencia, o abandono, o una basis parecida bajo la ley del estado;
- (v) Ha sido determinado que no es en su mejor interés regresar a su país de origen o el país de última residencia habitual.

* Aunque la ley federal permite los jóvenes que tienen 21 años o menos aplicar, la mayoría de las leyes estatales definen a un menor como una persona que tiene menos de 18 años.

Pasos Posibles para obtener SIJS:

1. Si el menor está detenido por el gobierno federal, necesita pedir permiso específico de la Secretaria del Departamento de Salud y Servicios Humanos para proceder con procedimientos de la corte del estado. *Esto sólo es necesario si el menor está detenido.*
2. El próximo paso es obtener una orden de dependencia de una corte estatal que puede decidir que la reunificación del menor con uno o ambos padres no es viable debido al abuso, negligencia, o abandono o una base similar bajo la ley del estado, y la corte determina que no es en el mejor interés del menor regresar a su país de nacionalidad o el país de última residencia habitual.
 - Debe buscar un abogado para representarle en el corte estatal.
3. Después, hay que hacer una petición para SIJS (formulario I-360), y mandarla al Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (“USCIS”). Una decisión favorable del I-360 concede al menor estatus especial de SIJS y permite que el menor aplique para la residencia permanente (una tarjeta verde) inmediatamente.
 - Debe encontrar *un abogado de inmigración* para representarle en su petición para SIJS. Los abogados que se especializan en la ley de inmigración trabajan con la ley federal. Las cortes estatales son muy diferentes y siguen leyes del estado. Para esta parte del proceso, es importante que busque un abogado quien conozca la ley de inmigración.

*Nota: Si tiene un caso con la corte de inmigración, **debe asistir a todas sus audiencias** con el juez mientras estás aplicando para SIJS. Si no se presenta a su corte, el juez ordenara una orden de deportación en su ausencia.

Esta Hoja Informativa no es un consejo legal. Es importante consultar con un abogado de inmigración para determinar si es elegible para SIJS u otro remedio legal de inmigración.